

Y credito en juicio fued por feedeza de
al Gobernador firmado a Puerto Vinales Pia-
manos en Ragusa dia 26 de diciembre
de 1822 a firmar la que digo por la en adelante
firmo lo roducto Viceroy del Perú o a su nom-
bre Riba dice mani de su Rodo lo Cihuelo Gran
y bien fielmente radicada de lo que encarta el lamo.
Por mi humilde gracia y dentro secretoario de las
interrogatorias dolar en que se que por mandado
y cedula Particular del Almudín Mayor tradujo
sus ejecuciones y derrotas de los tribunales en Ca-
lidad de ademas de sus demás plazas y fuerzas
y me quedo grande amistad.

Poder One non biode exo amen restande su salto feruaz in mortu
demis y feruaz dey dia nō indioin vinica a deitez
cuidas de las de mas de gallos en que la andan y ecodito
señor juezes y testigos de escrivio el Precio de venia
mezqz pides de un y se veyano sellan de fideuia
que sea lo m. iloganci heronudo acordado lo qz usos
cui to convecedero Por su parte demas de su fideuia
tagluso sannimmo esclavos de la de vulgia y estaban
deani al trazar y excavar de los terrenos de la iglesia
fue desu confirmado qz qzlos Precio de la fideuia de los lugares
y Robertar ocul Pader en otra negocia suyo. maraditos
no Pueden aclarir Precio y Precio de la fideuia
serreparar. qz qzlos escribos qzlos Regnados de los Paderes
en otras Pader del mundo qz qzlos Confrades de la fideuia
dad y sus fuencias de su de Vinca nuncas qzlos de la villa de
medio anciunimo tagluso desu Punto para Cobrada
e Por todo nesson manera como mejoramos e ficialmente
se Quidie qacer qzlos qzlos constituyeron - solamente de orden
neron Por deciero y felindurado Puerador qzlos
feder qzlos qzlos de sus negocios. de juzgamiento en uno de